

ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 06/03/2015	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 42
UNITAT 02610 - SERVICIO DE CONTAMINACION ACUSTICA		
EXPEDIENT E-02610-2015-000016-00		PROPOSTA NÚM. 3
ASSUMPTE SERVICI DE CONTAMINACIÓ ACÚSTICA I ANÀLISI MEDIAMBIENTAL.- Proposa aprovar el conveni de col·laboració amb universitats en el marc de la campanya de conscienciació sobre el soroll.		
RESULTAT APROVAT		CODI 00002-O-00042

"Vista la Moción presentada por la Concejala Delegada de Contaminación Acústica, por la que se propone la aprobación de un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Universitat de València, la Universitat Politècnica de València, la Universidad CEU Cardenal Herrera y la Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir", en el marco de la campaña VIVIR SIN RUIDO "HAZ RUIDO CONTRA EL RUIDO", en los términos indicados en el borrador de Convenio que obra en el presente expediente, y emitido Informe de conformidad por parte de la Asesoría Jurídica Municipal.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la Universitat de València, la Universitat Politècnica de València, la Universidad CEU Cardenal Herrera y la Universidad Católica de Valencia "San Vicente Mártir", en el marco de la campaña VIVIR SIN RUIDO "HAZ RUIDO CONTRA EL RUIDO", en los términos indicados en el borrador que se adjunta, cuyo tenor literal es el que sigue:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA, Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA, LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, LA UNIVERSIDAD CEU CARDENAL HERRERA Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALENCIA, EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA VIVIR SIN RUIDO "HAZ RUIDO CONTRA EL RUIDO", DIRIGIDA A LA POBLACIÓN UNIVERSITARIA Y A LA JUVENTUD EN GENERAL.

En Valencia a de de 2015

REUNIDOS

De una parte la Sra. Doña Lourdes Bernal Sanchis, Concejala Delegada de Contaminación Acústica del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, actuando en nombre y representación de éste, asistida del Secretario de la Corporación, Don Hilario Llavador Cisternes, y facultada expresamente para la firma del presente Convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha, aprobatorio del mismo.

De otra parte: El Excmo. Sr. Don Esteban J. Morcillo Sánchez, Rector Magnífico de la Universitat de València (UV), cargo que ostenta según decreto 45/2014, de 28 de marzo, del Govern Valencià, publicado en el DOCV, número 7.245 del día 1 de abril de 2014, como representante de ésta, con domicilio en avenida Blasco Ibáñez número 13, (46117) Valencia y CIF número Q-4618001-D, en virtud de las competencias que le otorgan los Estatutos de la Universitat de València.

El Excmo. Sr. Don Francisco Javier Mora Mas, Rector Magnífico de la Universitat Politècnica de València, nombrado por el Decreto 65/2013, de 30 de mayo, del Consell de la Generalitat, como representante de ésta, con domicilio en Camino de Vera s/n, (46022) Valencia y CIF Q-4618002-B, y en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 53-d de los Estatutos de la UPV, aprobados por el Decreto 182/2011, de 25 de noviembre, del Consell.

La Excm. Sra. Doña Rosa María Visiedo Claverol, Rectora Magnífica de la Universidad CEU Cardenal Herrera (CEU-UCH), con sede en Valencia, Avda. Seminario s/n, 46113 Moncada, titular del C.I.F. G-28423275, en su nombre y representación por las facultades que le otorga su cargo, según nombramiento efectuado por acuerdo de la Junta del Patronato de la Universidad en su sesión de 14 de octubre de 2011, con efecto a partir del día 16 de octubre de 2011, y en virtud del artículo 37 c) de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Universidad CEU Cardenal Herrera (Decreto 204/2010, de 03 de diciembre del Consell de la Generalitat Valenciana. DOCV de 09 de diciembre de 2010).

Y el Excmo. Sr. Don José Alfredo Peris Cancio, Rector Magnífico de la Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir (en adelante UCV), entidad con CIF núm. G-97025787, con domicilio a los efectos del presente convenio en calle de Quevedo, 2 de Valencia, en nombre y representación de ésta, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas en razón de su cargo, según el artículo 46.3 b) de los Estatutos de la Universidad, Decreto 53/2004 de 16 de abril del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV de 19 de abril de 2004).

Reconociéndose capacidad legal para formalizar el presente convenio, a tal efecto,

EXPONEN

1º. Que uno de los objetivos fundamentales de las administraciones públicas en materia de defensa y mejora de la salud de los ciudadanos, y de protección del medio ambiente, es precisamente la lucha contra la contaminación acústica.

2º. Que el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, a través de la Delegación de Contaminación Acústica, entre otras, tiene como funciones promover, elaborar y desarrollar campañas de concienciación y sensibilización frente a la contaminación, así como llevar a cabo estudios y programas de protección del medio ambiente, contando para ello con personal técnico preparado a tales fines.

3º. Que por este motivo, por parte de la Delegación de Contaminación Acústica se elaboró la campaña “Haz ruido contra el ruido”, dirigida a la población universitaria y a la juventud en general, que tenía como objetivo fundamental la información y concienciación de los jóvenes en materia de contaminación ambiental acústica -a través de Internet y sus redes sociales-, y que constó de diversas actividades, todas ellas dentro del marco de las redes sociales.

4º. Que la Universitat de València, la Universitat Politècnica de València, la Universidad CEU Cardenal Herrera y la Universidad Católica de Valencia “San Vicente Mártir”, colaboraron en dicha campaña de concienciación sobre el ruido, aportando su respaldo a la misma y difundiéndola a través de sus espacios web, y de sus correos electrónicos.

5º. Que sigue siendo deseo de las partes (Ayuntamiento de Valencia, y la Universitat de València, la Universitat Politècnica de València, la Universidad CEU Cardenal Herrera y la Universidad Católica de Valencia “San Vicente Mártir”), seguir contribuyendo al impulso y difusión y concienciación sobre la problemática de la contaminación acústica en los jóvenes, fomentando su participación activa a la hora de buscar las mejores soluciones a la misma y de ponerlas en práctica desde todos los ámbitos.

Por todo lo expuesto, los abajo firmantes

ACUERDAN

Renovar la colaboración entre las partes firmantes, a fin de dar cumplimiento a lo señalado anteriormente, y lograr el mayor desarrollo y difusión de la nueva campaña de concienciación sobre la contaminación acústica denominada VIVIR SIN RUIDO “Haz ruido contra el ruido”, que contempla múltiples actividades dirigidas a la población universitaria y a los jóvenes en general, organizadas en dos grandes bloques:

ACCIONES ON LINE

Reorganización de la web en cuanto a diseño y estructura.

Incorporar estadísticas y analítica para comprobar visitas y tendencias.

Facilitar tráfico a la web del Servicio.

Incorporar nuevos elementos: creación de alertas.

Mantenimiento de contenidos nuevos.

Atención al usuario.

REACTIVACIÓN DE LAS REDES SOCIALES

Adaptación de nuevas imágenes de la nueva web para dar un toque más fresco y amigable al usuario.

Difusión de nuevos contenidos.

Creación de hashtags () por campañas y difusión en los usuarios.*

Creación de alertas.

Elaboración de consejos sobre acciones de mejora en materia de contaminación acústica para que reciban los usuarios en forma de viñetas amables, cercanas y que creen un sentimiento favorable y deseen recibirlas.

Diseño de las animaciones (mismo personaje).

Suscripción mediante:

- RSS Blog.

- Email.

- Difusión por FB y Twitter.

CONCURSOS ON LINE

Con el fin de que los usuarios conozcan y sepan de las acciones que el Servicio está llevando a cabo, se propone la realización de varios concursos que poco a poco incrementen las bdd.

Se plantea hacer varios concursos (dos o tres) haciendo que para poder participar haya que dar una serie de datos en función de aquellos que puedan luego ser procesados por el Servicio para diseñar acciones de mejora.

VIDEO

Elaboración de un vídeo protagonizado por el mismo personaje del Servicio de Alertas que de forma amena recoja los principales consejos para mejorar la contaminación acústica.

ACCIONES OFFLINE

Acciones a pie de calle a realizar en las universidades.

Difusión de cartelería y separa-libros en Servicio de atención al estudiante.

Elaboración de banners para la difusión en sus webs de las diferentes actividades que hagamos (alertas, concursos, eventos etc).

Actuaciones al aire libre donde se haga una presentación previa del Servicio, de los concursos y acciones que se van a llevar a cabo etc.

Campañas de concienciación ciudadana y acciones de sensibilización frente al ruido, a llevar a cabo en distintos barrios y zonas de la ciudad, por medio de un grupo de teatro de humor sin sonido, previo anuncio en redes, cartelería, web, etc., con reparto de separalibros.

Cartelería con código QR asociada al vídeo y que incite a la suscripción del sistema de alertas (viñetas).

PRIMERO. El Ayuntamiento de Valencia, a través de la Delegación de Contaminación Acústica, se compromete a colaborar con sus medios tanto técnicos como humanos, para asesorar y suministrar toda la información necesaria de que se disponga en el ámbito de sus competencias, a fin de contar con el apoyo de la Universitat de València, la Universitat Politècnica de València, la Universidad CEU Cardenal Herrera y la Universidad Católica de Valencia “San Vicente Mártir”, y así optimizar los resultados de la nueva campaña denominada “Haz ruido contra el ruido”, que tiene como objetivo fundamental la información y concienciación en materia de contaminación ambiental acústica, de la población universitaria y de los jóvenes en general, a través de Internet y sus redes sociales.

SEGUNDO. Dichas universidades, a su vez se comprometen a aportar al Excmo. Ayuntamiento de Valencia la colaboración en sus respectivos ámbitos para dar la máxima difusión a dicha campaña de concienciación sobre el ruido, aportando su respaldo a la misma a través de sus espacios web, de sus correos electrónicos, y de cualquier otro medio que contribuya a su conocimiento por parte de los universitarios.

En este sentido, las citadas universidades autorizan el uso de sus respectivos logos para la presentación de la campaña objeto del presente convenio.

TERCERO. Al objeto de dar la debida difusión al conjunto de acciones que se programen para esta nueva campaña, la Universitat de València, la Universitat Politècnica de València, la Universidad CEU Cardenal Herrera y la Universidad Católica de Valencia “San Vicente Mártir”, utilizarán sus respectivos espacios web oficiales, y aquellos otros medios que tengan a su disposición.

CUARTO. Las partes firmantes del presente convenio de colaboración, únicamente podrán hacer uso de los resultados de la campaña, para fines divulgativos (jornadas, conferencias, publicaciones, etc., de concienciación y sensibilización en la materia), debiendo observarse en todo caso la normativa en materia de protección de datos y de propiedad intelectual.

QUINTO. La duración prevista del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 2015, prorrogándose anualmente de forma tácita para el desarrollo de la campaña en los próximos años, siempre que ninguna de las partes lo denuncie expresamente con una antelación de dos meses, y hasta un plazo máximo de tres años, en que se prorrogará formalmente si así fuera de interés para ambas partes.

En caso de incumplimiento de los términos establecidos en el presente convenio, cualquiera de las partes podrá denunciarlo expresamente, notificándolo por escrito al resto de firmantes, con la citada antelación de dos meses.

SEXTO.

1. Se constituirá una comisión mixta para el seguimiento de lo acordado en el presente convenio, compuesta por:

- Presidencia de la comisión, designada por el Ayuntamiento de Valencia.*
- Cuatro representantes designados por el Ayuntamiento de Valencia.*
- Cuatro representantes por parte de las universidades, nombrando cada una de ellas (UV, UPV, CEU-UCH y UCV) a su respectivo representante.*

2. Las funciones de la comisión serán:

Interpretar el contenido del convenio y adoptar las decisiones de carácter operativo necesarias para su más correcta aplicación.

Efectuar el seguimiento y evaluación del convenio.

Asignar el personal encargado de ejecutar las tareas objeto del convenio.

Determinar la forma de terminar las actuaciones en curso para el supuesto de finalización anticipada del Convenio por acuerdo expreso de las partes, o en el caso de denuncia expresa del mismo por alguno de los firmantes.

3. Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la firma de este convenio, la cual dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes.

SÉPTIMO. El presente convenio es un acuerdo de colaboración y coordinación de carácter administrativo, y no supone en ningún caso, obligaciones económicas por ninguna de las partes.

En caso de conflicto, los órganos judiciales encargados de su resolución, serán los del orden jurisdiccional contencioso administrativo.

Y en prueba de su conformidad, las partes firman el presente Convenio por sextuplicado, rubricado en todos sus folios extendidos en una sola cara, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

Segundo.- Autorizar a la Concejala Delegada de Contaminación Acústica, D^a. Lourdes Bernal Sanchis, para firmar el citado Convenio de Colaboración.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados."